

Por Jaime CAMPANY

8

# Fernando Suárez

«La Corona es, hoy por hoy, una garantía para todos» ● «Esta Constitución tiene que ser el acta histórica de refrendo de la Monarquía» ● «No hay consenso ni en la forma de Estado, ni en el modelo económico, ni en el tipo de democracia, ni en la organización territorial» ● «Parece que se pretendiera que con la misma Constitución pudieran realizar sus actuales políticas Breznev y Giscard d'Estaing»

Hubo una vez un hombre joven, casi un muchacho, que salió elegido procurador «familiar» por León en aquellas primeras elecciones democráticas directas que todavía no eran universales. Era alto como un pino, afilado como una espada, y tenía en el rostro una cierta decisión de quilla, como para navegar contra corriente, contra viento y contra marea. Una noche memorable, al filo de la madrugada, se alzó en su escaño y pidió la palabra. Hablando, era exacto, contundente, implacable. Hablando, era como un silogismo o como un teorema. No tenía ni folios en las manos, ni balbuceos en la voz, ni pelos en la lengua. Apoyaba el discurso en datos y citas que traía en esas fichas de cartulina que usan los íntimos amigos de la precisión. Aquella noche murió en las Cortes orgánicas la paz rubeniana y casi lírica del lago de los cisnes, y nació un grande, incómodo y temible parlamentario.

Cuando hubo que convencer a esas Cortes orgánicas de que se suicidaran, casi socráticamente, con el arma blanca e incruenta del voto, le llamaron a él, y él pronunció el discurso de los nuevos destinos. Ahora, su escaño está vacío, espectacularmente vacío. Son cosas que pasan en el anecdotario político.

Tiene, como los árboles altos, los pies enraizados en la tierra y la cabeza casi en el cielo. A veces, cuando descansa de las precisiones jurídicas o de los rigores de la política, la da a los pájaros de la poesía, y, a ratos perdidos, escribe sonetos casi quevedescos. Tiene los mismos apellidos que el presidente del Gobierno. O el presidente tiene los mismos apellidos que él. Pero no son hermanos. Si Fernando y Adolfo Suárez fuesen hermanos, no serían, precisamente, los hermanos Álvarez Quintero.

—¿Cuál es tu afición, en principio, sobre el proyecto de Constitución? ¿Sirve como documento de trabajo para lograr un texto constitucional duradero? Cuando se conoció el anteproyecto hubo quien dijo que había que tirarlo al cesto de los papeles. ¿Te parece que es eso lo que hay que hacer?

—No; creo que no. El proyecto me parece válido como punto de partida, siempre que en el Congreso y en el Senado se discuta con toda la amplitud y profundidad que el tema merece. De momento, ya se puede decir que el proyecto es sensiblemente mejor que el anteproyecto. Aquél estaba lleno de imprecisiones y duplicidades, y daba la sensación de que se había hecho muy deprisa. La verdad es que yo pienso que como punto de partida puede valer un texto cualquiera, porque atribuyo importancia excepcional a los debates públicos que deben producirse en el Parlamento. Si la Constitución se elabora a base de acuerdos de pasillo o de arreglos de despacho, en lugar de discutirse a la vista de todos, el ciudadano que, en último término, habrá de refrendarla, lo hará sin los valiosos elementos de juicio que los debates públicos ofrecen. Y nadie debe olvidar que la Constitución no es un puro acuerdo entre los partidos políticos, sino, sobre todo, las garantías que los ciudadanos se reservan frente a los partidos, los Gobiernos y cualesquiera otros poderes.

—¿Encuentras en el proyecto algún defecto especialmente grave?

—Su mayor defecto es la deliberada ambigüedad con que trata las cuestiones conflictivas que, acaso por ello, son las que menos



claras quedan. Por ejemplo, con el artículo 26 en la mano, yo ignoro si conservaré el derecho a pagar el colegio de mis hijos o si el Estado podrá privarme de él. Es cierto que se reconoce la libertad de establecer centros docentes, pero como esa libertad debe mantenerse «en el respeto a los principios constitucionales» y un principio constitucional es el de que la ley determinará el nivel de la

educación obligatoria y gratuita, yo no sé si quien funde un colegio privado tendrá que dar, en algún nivel, educación gratuita, en cuyo caso aquella libertad queda muy restringida. Tampoco está nada claro eso de la educación «obligatoria y gratuita». ¿Quiere decir que se declara obligatoria y que quien la quiera y la desee la tendrá gratuitamente, o va a haber niveles «obligatoriamente gratuitos»? Sin mantener ahora ninguna tesis, creo que es lícito decir que la Constitución no me lo aclara. Y la verdad es que si no aclara estos puntos, no sé para qué habla de la educación.

—¿Crees que sobre la Constitución se ha producido, efectivamente, un consenso de las fuerzas políticas?

—Esto del consenso es una historia muy singular. En primer lugar, empezaron presumiendo de consenso y hubo 779 escritos con 3.100 enmiendas, de modo que el consenso debía de ser de los portavoces, no de los partidos. Ahora insisten en el consenso, pero se ha ido un miembro muy cualificado de la Ponencia. Y los votos particulares no son ni escasos ni desdeñables. Yo pienso que el consenso a que tan reiteradamente se alude es el que se desea lograr, no el que hay. Porque la verdad es que no lo hay.

En mi opinión, el consenso es la conformidad absoluta en algunos puntos básicos, por escasos que sean, y no la transigencia en que figuren simultáneamente tesis contrapuestas. Da la impresión de que se han yuxtapuesto tesis de unos y de otros, buscando una transacción. No es que me parezca mal, por supuesto. Toda política es transacción. Pero creo que las transacciones deben fun-

darse en unos cuantos puntos en los que estamos unánimes o casi unánimes, y que sólo a esos puntos se debe extender el concepto de *consenso*. Entendidas así las cosas, por no haber consenso no lo hay hasta ahora ni en la forma de Estado, ni en el modelo económico, ni en el tipo de democracia, ni en la organización territorial. Me parece inútil disimular esta realidad. Por eso yo no hablaría de consenso, sino de compromiso, de arreglo, de pacto de no agresión. Pero, en el fondo, el tema sigue siendo tan preocupante como lo ha sido siempre. Las crisis españolas siempre se han debido a falta de consenso. Yo soy antiguo lector de Fidelino de Figueiredo y devoto estudiante de don Pedro Lain Entralgo. Y me entristece mucho que nadie hable jamás de dos Inglaterras, o de dos Francias o de dos Italías...

—¿En qué puntos se podría alcanzar el consenso?

—La Constitución tiene que contener normas de organización y normas de conducta, es decir, el funcionamiento de los órganos del Estado y la conducta que debe seguir cualquier poder, con sus frenos y sus límites, en garantía de los derechos ciudadanos. El consenso me parece relativamente fácil en cuanto al primer punto, supuesto que la democracia como sistema político está bastante elaborada.

En cuanto al segundo aspecto, es decir, a las normas de conducta de esos órganos y poderes, yo creo que no se debería pasar de proclamar los derechos de la persona, y el deber del Estado de procurar el bienestar de todos. En cambio, si se quisiera hacer figuras fórmulas concretas para obtener el bienestar, se estarían constitucionalizando programas de partidos. Y eso es polémico y efímero.

—Dices que se han yuxtapuesto en el texto constitucional tesis de unos y de otros. ¿Hasta dónde puede llegar la aspiración de un partido en sus aportaciones a la Constitución?

—En mi opinión lo que hay que constitucionalizar es el comportamiento político, tanto del poder como de la oposición. Los partidos tienen que enseñar al pueblo a vivir en la legalidad y la Constitución es la legalidad de las fuerzas políticas y de los órganos del Estado. No hay democracia si no hay democracia, como diría Fernández-Miranda.

Pero es absurdo que los partidos pretendan inscribir en la Constitución los asideros que permitan a cada uno de ellos realizar, en su día, el programa que piensa llevar a cabo. Cuando dicen que la Constitución no es el programa de un partido están, evidentemente, en lo cierto. Pero lo que no dicen con tanta claridad es que desean que en la Constitución no haya barrera ni obstáculo para realizar su programa. Como esos programas son paladinamente contradictorios, resulta que la Constitución tiene que estar llena de indefiniciones. Algo así como si se pretendiera que con la misma Constitución pudieran realizar sus actuales políticas Breznev y Giscard.

Lamentablemente, España sigue dividida en dos hemisferios muy difícilmente conciliables, y por eso lo que hay que lograr es que seamos capaces de vivir juntos sin hostigarnos. Entonces tienen que ser mucho más importantes las reglas de juego que los propósitos, los principios o los dogmas... Todo el mundo puede aceptar que se hará lo que decida la mayoría, que el jefe de Gobierno se elegirá de esta o de aquella manera, que los tribunales serán independientes, etcétera. Pero si se trata de precisar cómo va a ser la escuela, entonces resulta prácticamente imposible ponerse de acuerdo y lo mejor es garantizar que cada cual tendrá la escuela que quiera.

¡Ah! Pero entonces lo verdaderamente decisivo de la Constitución, junto a esas reglas formales de que hablaba, es precisar los de-

**«El proyecto constitucionaliza las huelgas políticas. No sé si los estadistas de U.C.D. lo desean o es que no se han enterado»**

**«Soy de los que piensan que aquí no hay más nación que España»**

**«Quiero tener la certeza de que, ni siquiera por mayoría, suprimen mi libertad de opinión o mi derecho a la seguridad personal»**

rechos de los ciudadanos, es decir, aquellas garantías que yo voy a tener de que *gobierne quien gobierne*, mi libertad de opinión, mi derecho de propiedad, la inviolabilidad de mi domicilio, etcétera, van a ser firmemente respetadas. Si algún partido piensa que en su modelo de sociedad la propiedad privada de los medios de producción, por ejemplo, no tiene razón de ser, es muy difícil que acepte sinceramente una Constitución que la tutele.

Vuelvo a lo de siempre: A mí no me basta que las decisiones se adopten por mayoría, sino que quiero tener la seguridad de que ni siquiera por mayoría suprimen mi libertad de opinión, o mi derecho a la seguridad personal, que forman indisolublemente parte de la democracia. Y la realidad demuestra que uno de esos derechos, el de libre iniciativa económica, no se acepta sinceramente por todos.

—Afirmaba antes que no se había logrado el consenso en varios puntos importantes. El primero, la forma del Estado. ¿Es éste, todavía, un tema conflictivo?

—No porque yo lo considero así, sino por la actitud que ha adoptado el P. S. O. E. La verdad es que tengo el convencimiento de que rectificarán a tiempo, porque sería poco sensato añadir ahora ese problema a los muchos que ya tenemos. Imagino que desean obtener otras ventajas a cambio de rectificar

su postura en ese punto, pero pienso que no van a pasar de ese gitanero, porque saben que la Corona es, hoy por hoy, una garantía para todos. Para los demócratas, garantía de democracia, y para los menos demócratas, garantía de una mínima continuidad esencial. Lo que pasa es que ese tema es tan importante que no debería quedar resuelto por una escasa diferencia de votos, sino por el gesto histórico de aceptar sinceramente que la estabilidad democrática necesita estar cerca de la unidad en este punto. Aquí lo del consenso debe ser algo más que una palabra.

La pura realidad es que el propio Gobierno ha contribuido a que la cuestión vuelva a ser polémica, porque hay veces que parece reconocer con sus actuaciones más validez democrática a las decisiones del pueblo español en 1931, que a las votaciones de 1947 o 1971, o a las decisiones de las denostadas Cortes Orgánicas de 1969. Eso me ha parecido siempre una insigne torpeza gubernamental, pues equivale a poner en tela de juicio su propia legitimidad.

Lo cierto es que España es un Reino y Don Juan Carlos es el Rey en función de una legalidad perfectamente clara, que se puede y se debe referendar, pero no remover. Yo creo que no es bueno que estos temas queden permanentemente sometidos a la polémica, y como tengo el convencimiento de que el pueblo español respalda la Monarquía democrática, esta Constitución tiene que ser el acta histórica de referendo de la Monarquía. Para eso, todas las fuerzas políticas tienen que dejar muy claro, con carácter previo, que aceptan el resultado de la consulta popular. Y sería bueno que contrajeran el compromiso político de que no van a replantear el tema cuando lleguen a alcanzar la mayoría parlamentaria.

—Un segundo punto conflictivo sería...

—Por supuesto, el de las autonomías. Yo soy de los que piensan que aquí no hay más nación que España y no me produce ningún complejo repetir lo que dice Fraga. Técnicamente hablando, si el artículo 2.º habla de varias nacionalidades y el artículo 11 dice cómo se adquiere la nacionalidad española, algún artículo tendrá que decir cómo se adquieren las demás. Si la nacionalidad del artículo 2.º tiene un sentido distinto de la del artículo 11 estamos ante una Constitución equívoca, que es lo peor que puede ocurrir.

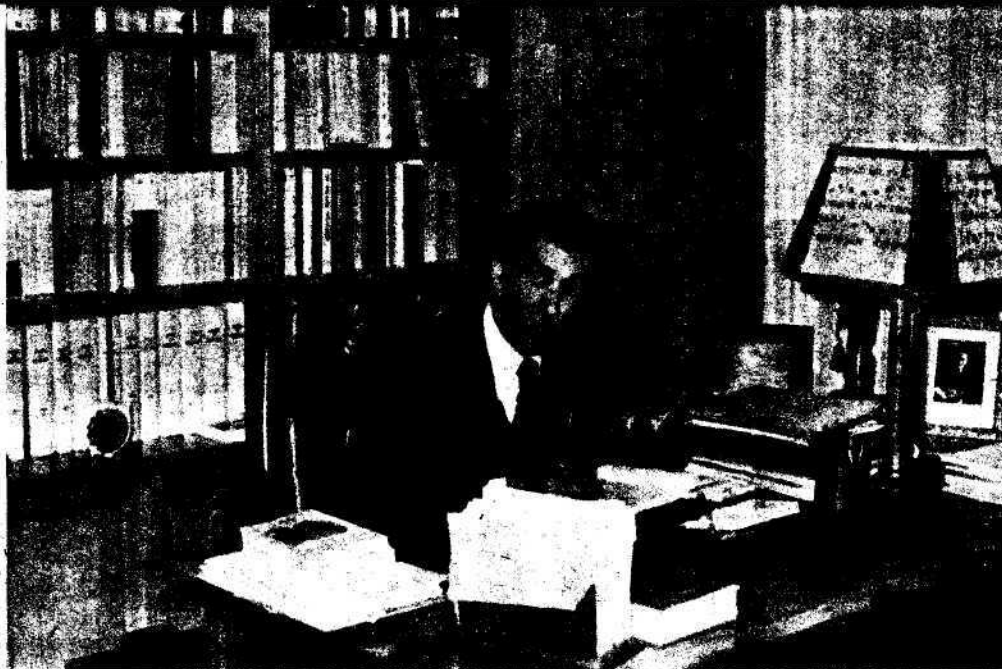
Bueno, no quiero repetir argumentos que todo el mundo conoce. Cualquiera sabe que en la estructura federal de los Estados Unidos, ni Texas ni California son naciones. Precisamente deberíamos aprender de una Constitución que empieza diciendo: «Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos, con el propósito de formar una unión más perfecta...». En fin, que hay que buscar otra fórmula. Yo soy partidario de que las regiones tengan toda la autonomía que necesiten, pero no otra nacionalidad. Una nacionalidad sin derecho a constituirse en Estado es una nacionalidad oprimida. Una nacionalidad cristaliza en una dinastía. Y una nación como España, forjada en torno a la Corona, no puede deshacerse, precisamente, cuando la Corona se restaura. Que se hable de pueblos, o de países o de reinos, si queda clara la unidad de la Corona, pero no de nacionalidades. Eso de los reinos a lo mejor se considera ahora una herejía, pero yo lo he leído en muchos clásicos y, de modo especial, en mi amigo Diego de Covarrubias.

—¿Y qué reinos o regiones necesitan autonomías?

—Pues ahí está precisamente la raíz del problema. Yo creo que éste es un tema que requiere mucho sosiego y mucha reflexión y me parece que se está llevando apresuradamente. Las premisas, en mi opinión, son dos. Primera: todas las provincias y aun los Municipios desean que disminuya el centralismo y aumente su capacidad de decisión.



Segunda: algunas regiones, por razones históricas, tienen motivos más que legítimos para disfrutar de mayor autonomía que las demás. Si para disimular esta segunda realidad se ha querido estimular la primera, al astuto cazurro que haya inventado la maniobra hay que llamarle «hablidosillo». Porque se ha creado un movimiento autonomista artificioso en provincias que nunca tuvieron pretensiones de ese orden y que están inventando himnos y banderas, y sin embargo no se está dándole satisfacción a las autonomías históricas, que para marcar su diferencia con las demás desean ahora ser nacionalidades. Yo, como leonés, no tengo inconveniente en reconocer que Cataluña o el País Vasco tienen perfiles autonómicos superiores a los de León y que no se puede conducir a esas nobles regiones a una nueva frustración. Pero con la misma sinceridad con que digo que no me siento dispuesto a que Cataluña o el País Vasco confundan autonomía con insolidaridad, digo también que me parece grotesco diluir sus legítimas aspiraciones en un sistema de preautonomías artificiosas que obligue a improvisar en Sahagún de Campos una institución semejante a la Generalidad.



—¿Qué opinión te merece el modelo laboral que la Constitución propone?

—En materia de relaciones laborales, la Constitución tiene que inspirarse en principios de libertad de los interlocutores sociales para negociar sus relaciones. Por consiguiente, el modelo va a ser muy distinto del Fuero del Trabajo, que atribuía al Estado la misión esencial de tutelar a los trabajadores. En esta problemática, lo verdaderamente decisivo es el reconocimiento de la libertad sindical y del derecho de huelga. Lo demás es muy tópico y la redacción es, incluso, menos expresiva que la del Fuero.

—¿Y el modelo económico?

—El modelo económico me recuerda el comentario que hizo alguien hablando de la Constitución italiana: «Para compensar a la izquierda de la revolución que no ha tenido lugar, la derecha no se opone a que en la Constitución figure una promesa de revolución.»

—Citas la Constitución italiana. ¿Es que el proyecto español ha bebido mucho en esa fuente?

—No puedo ocultar que desde hace algunos meses estoy leyendo multitud de artículos, libros y ensayos en torno a la Constitución italiana, que desde mi punto de vista va a tener abundantes concordancias con la futura Constitución española. Acaso estas lecturas condicionen mi actual manera de ver las cosas, pero sería absurdo disimular que yo las veo así: la Constitución va a ser un compromiso entre lo que Giannini llamó «fuerzas del privilegio económico» y «fuerzas del trabajo», que se van a dar unas garantías recíprocas. El movimiento obrero aceptará la libertad de iniciativa económica (artículo 34), el derecho de propiedad (artículo 32) y el deber de trabajar (artículo 33), que son elementos básicos del capitalismo. Pero, a cambio de eso, el movimiento obrero recibirá, asimismo, garantías que Mancini ha considerado en Italia «imponentes», no tanto por lo que suponen para cada trabajador individual (salario suficiente, limitación de la jornada, vacaciones periódicas, etcétera), sino sobre todo por lo que suponen para las organizaciones de la clase trabajadora.

La norma fundamental, desde ese punto de vista, es la que redactó en Italia Lelio Basso (párrafo 2.º del artículo 3.º), literalmente recogido —bueno, casi literalmente— en el párrafo 2.º del artículo 9.º del proyecto español. Es la famosa norma que constata la existencia de obstáculos que impiden o dificultan la plena libertad y la plena igualdad de los individuos y compromete a los poderes públicos a removerlos, para facilitar la partici-

pación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Con esa norma, la democracia parlamentaria sufre una transformación esencial, porque la misión de perfeccionar la convivencia ya no se atribuye sólo a los legisladores y a los gobernantes.

Este es un tema muy sugestivo. Como puede comprobarse, la Constitución habla constantemente de «los poderes públicos», pero en ninguna parte los define. Eso es inaudito. Fíjate que el título sexto se llama «Del poder judicial» luego es un poder público. Por consiguiente, el artículo 9.º 2.º vincula también a los jueces, y se podrá llegar a construcciones extraordinariamente audaces mediante el «uso alternativo del Derecho».

Pero hay más: La constitucionalización de los sindicatos —no del derecho de sindicación, sino de los sindicatos— equivale a reconocer la insuficiencia de las instituciones de la democracia política para conseguir la democracia económica y social. Dada la redacción del artículo 7.º del proyecto, hay que admitir la posibilidad de que los sindicatos influyan sobre el sistema político institucional. Hoy es una tesis muy extendida la de que la gestión del poder es objeto cada vez más de negociación entre grupos políticos ajenos a cualquier sustancial control democrático y entonces el sindicato tiene que ser un canal privilegiado para la participación de las masas. Ya ves el enorme interés que han tenido aquí por entrar en las empresas, incluso antes de que la Constitución defina su papel.

Como además es ineludible el derecho de huelga del artículo 27 al programa de emancipación del artículo 9.º, una huelga que pretenda remover cualquier obstáculo a la plena igualdad de los individuos, aunque se dirija a la obtención de decisiones del Gobierno, y no de los empresarios, es una huelga lícita. La consecuencia evidente es que el proyecto constitucionaliza las huelgas políticas. Por eso tengo gana de que se abra el debate y de salir de mi duda terrible acerca de si eso es lo que desean los estadistas de la Unión de Centro Democrático o si es que no se han enterado.

—O sea, que ahí ves un éxito de la izquierda.

—Naturalmente, las izquierdas tienen que estar bastante contentas. Ellas parten de la base de que la clase dominante dispone de medios legales de influencia en el proceso político que exceden del número de votos y diputados que corresponden a sus miembros, con lo cual la democracia política está siempre tendencialmente sesgada a su favor, y hay que reservar un espacio constitucional

al ejercicio de «contrapoderes» que no sean homogéneos con las estructuras económicas trazadas por la Constitución. Y eso sin tener en consideración a los especialistas en hacer explosivas las contradicciones, que tienen que sentirse felicísimos al comprobar las que contiene el modelo español.

No tengo la menor duda de que «la astucia de la razón» constitucional es muy superior en la izquierda, que va a conseguir poner los medios para llevar a cabo legalmente el revolucionario cambio de modelo que propone.

La evocación histórico-crítica del debate constituyente italiano permite hoy entender por qué las izquierdas se mostraron satisfechas. A la vista de las interpretaciones que han sido capaces de hacer de aquel texto, entiendo muy bien que Togliatti dijera durante los debates —en los que se hablaba del «compromiso» como ahora se habla del consenso— que se sentía satisfecho porque el modelo permitía una profunda transformación social.

En una palabra, el consenso constitucional se ha desviado hacia la izquierda, y en el proyecto están los fermentos para la transformación del sistema de economía libre en un sistema socialista. Yo no conozco ninguna Constitución que condene el orden socialista y encomiende a los poderes públicos la misión de superarlo para construir un sistema de economía libre. Ya verás qué pronto surgen interpretaciones de la Constitución española tendentes a demostrar que dice literalmente lo contrario.

—¿Recuerdas algún otro tema especialmente polémico?

—Sí. El nombramiento de jefe de Gobierno, del artículo 92. A mí eso de que el Rey propone y el Congreso dispone me parece extraño y erosionante para Su Majestad. Prefiero que el regio nombramiento no se produzca mientras no haya acuerdo del Congreso. Las entrevistas y consultas del propio Rey pueden convertirse en un político. Y a los políticos cualquiera debe tener derecho a criticarlos. Pienso que el Rey debe estar por encima de toda crítica, de modo que no debe tomar decisiones de las que el Congreso pueda discrepar.

—¿Tiene el proyecto alguna de esas «perlas» regocijantes que a ti te gusta buscar en las leyes?

—Me reí mucho cuando el anteproyecto decía que la economía podía ser objeto de expropiación forzosa. Afortunadamente lo han corregido, porque eso era como decir que se podía expropiar la otorrinolaringología.

Jaime CAMPANY